

PARANÁ,

**A LA
HONORABLE LEGISLATURA**

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorabilidad con el objeto de someter a su consideración, el Proyecto de Ley del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, por el que se expresa la proyección de las cuentas Públicas para el ejercicio fiscal 2.010.

El Presupuesto que se remite a Vuestra Honorabilidad, se formaliza dentro de los términos establecidos por el Artículo 175º, inciso 8º de la CONSTITUCION PROVINCIAL, en lo referente a la presentación a la HONORABLE LEGISLATURA del Proyecto de Presupuesto que regirá para el próximo año.

Por su parte, conforme lo establecido por el Artículo 122º, inciso 8º, de la CONSTITUCION PROVINCIAL, es atribución del PODER LEGISLATIVO fijar el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial.

CONSIDERACIONES GENERALES

El Presupuesto de la Administración Pública Provincial que se eleva, se enmarca en un contexto macroeconómico que exterioriza desde mediados del año 2008, un fuerte proceso de desaceleración respecto del sostenido crecimiento económico que se venía registrando y afianzando desde el año 2003, producto básicamente de la influencias de factores externos que fueron afectando el comportamiento de los distintos actores del sistema económico.

La Provincia de Entre Ríos ha acompañado este proceso de expansión que definió económicamente al país durante el período 2003 – 2008, consolidando y manteniendo elevadas tasas de crecimiento con una marcada disminución asociada del desempleo, la pobreza y la indigencia. En este sentido y conforme surge de la Encuesta Permanente de Hogares, cabe a fin de dimensionar lo expresado, considerar la variación experimentada en la tasa de desempleo en el aglomerado Concordia que durante el primer semestre de 2003 registraba una desocupación del 20,9% que para fines del 2008 se había reducido

al 5,5%, así como para el Aglomerado Gran Paraná y para los mismos periodos se observa una variación desde el 17,4% al 5,8%.

Desde mitad del 2008 y durante lo transcurrido del 2009, producto básicamente de los efectos de la crisis financiera y económica de carácter internacional, la economía argentina muestra una merma respecto del sendero expansivo que ha venido experimentando durante los últimos 6 años, potenciado aún mas por el impacto de distintos factores que afectaron a nuestro país y fuertemente a nuestra provincia como lo fue el conflicto con el sector agropecuario, la incidencia de la fuerte sequía y la pandemia de la gripe A, recientemente superada, entre otros.

Sin duda alguna, este contexto económico ha atentado directamente sobre la situación fiscal provincial, y fue alterando o desvirtuando las previsiones oportunamente estimadas y sobre todo el equilibrio presupuestario considerado al momento de la formulación del presupuesto del ejercicio 2009.

Para cuantificar de una manera sencilla el costo que las finanzas provinciales han venido soportando por efecto de lo expresado, basta con analizar la variación experimentada en los recursos tanto de origen nacional como los de origen provincial, con un nivel de ingreso que durante el ejercicio 2009 resulta en promedio un 9% inferior a los considerados al momento de la formulación del presupuesto, tendencia esta que hacia el último trimestre del año, parece incorporar un lento proceso de recuperación.

Bajo el principio de Presupuesto Equilibrado, la totalidad de los recursos considerados en el Presupuesto tienen como contrapartida el gasto, por lo que es lógico suponer considerando la estructura de costo de la provincia, que resulta totalmente imposible que la variación del gasto acompañe la de recursos, cuando estos resultan inferiores a los previstos. Consecuencia de esto van surgiendo compromisos que no pueden ser atendidos con los recursos del ejercicio corriente.

Tal lo expresado, hacia fines del 2009 esta contracción que ha venido sufriendo la economía en su conjunto, parece revertir su tendencia y comienza a mostrar una lenta recuperación, y de acuerdo a estimaciones del orden nacional se prevé para el 2010 un crecimiento real del producto del orden del 2,5%, con un crecimiento del nivel general de precios del 8,8%.

Todo este proceso de recuperación se deberá necesariamente ir consolidando a través del superávit fiscal primario, donde la

mejora en la recaudación se complementa con una política de contención en lo que se refiere a costos de estructura, cuyo crecimiento debe ser compatible con el de los recursos.

Este comportamiento fiscal es la base para un Estado Provincial sólido, previsible y que no sea una carga, sino un impulsor para el desarrollo de los actores productivos privados, y parte de sostener y reafirmar tres ejes estratégicos de cara a la programación de la política económica en el plano fiscal:

- La prudencia administrativa,
- El equilibrio fiscal,
- Y la proyección y previsibilidad a futuro.

Estos criterios para el manejo de las finanzas públicas, en consonancia con una clara intención de reducir el nivel de endeudamiento en términos relativos a nuestros recursos, han permitido una sustancial contracción de la relación Deuda Pública sobre Recursos Corrientes Neto de Contribuciones a la Seguridad Social, pasando de un 181% en el 2003 a un proyectado al cierre de 2009 que resulta inferior al 60%.-

Asimismo, se ha alcanzado una mejora de las perspectivas de los flujos de pagos futuros, lo que surge si se compara en términos relativos el monto de los servicios anuales de la deuda con relación a los Recursos Corrientes Neto de Contribuciones a la Seguridad Social, pasando de un 23,10% en 2003 a un estimado del orden del 7% para el Ejercicio 2009.

Este gran esfuerzo debe ser siempre realizado y entendido bajo el sentido de la responsabilidad que implica tratar de mantener el equilibrio presupuestario con un esquema de asignación de recursos que priorice los gastos esenciales del Estado como son, la educación, la salud y la seguridad, el apoyo al sector productivo y la inversión en infraestructura como complemento y estímulo de la actividad y la inversión privada.

Cuando sostenemos que priorizamos la educación, no es una expresión de deseo, sino la realidad que se refleja en un sobre cumplimiento de lo exigido por la Ley de Financiamiento Educativo, que prevé estrategias e instrumentos para realizar un progresivo aumento en la inversión total de la educación. Así demostramos que educar a nuestros gurises es un tema prioritario y fundamental para este Poder Ejecutivo.

Los logros obtenidos son concretos y reales, en un marco de restricciones presupuestarias, donde las necesidades y demandas son ilimitadas y los recursos limitados. Esta ecuación obliga y supone identificar el

orden de prioridad al momento de asignar los recursos, es saber valorar el objetivo y con prudencia en la conducta administrativa, dirigir cada una de las políticas.

Asimismo, ha sido importante el rol del Estado Nacional en todo este proceso de recuperación y sobre todo el apoyo para sobrellevar la difícil situación que tal lo planteado viene castigando la economía provincial desde fines del año 2008, destacándose en este sentido:

- Programa de Asistencia Financiera: el Gobierno Nacional a través del Fondo Fiduciario refinanció el vencimiento en concepto de Amortización de la Deuda por la suma de \$ 250.000.000;

- Financiamiento del Sistema Provisional: a través de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS), se transfirió a la Provincia la suma de \$ 171.000.000 en concepto de aporte con destino a financiar parte del déficit del Sistema Provisional Provincial.

- Fondo Federal Solidario: fondo por el cual el Estado Nacional transfiere a los Gobiernos Provinciales el 30% de la suma que perciba en concepto de derechos de exportación de soja, con la finalidad de financiar en Provincias y Municipios obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda y vial.

- Transferencias de Fondos para Obras en General: además de los recursos provenientes de la exportación de soja, tanto la Secretaría de Planeamiento e Infraestructura como así la Dirección Provincial de Vialidad ha suscripto con organismos del Estado Nacional innumerables convenios, todos ellos en proceso de ejecución por el cual la Nación financia distintas Obras de Infraestructura.

Además es remarcable que este volumen de inversión sin precedentes, es realizado bajo el convencimiento que es propicio el momento para que nuestra Provincia recupere su lugar en la historia, y con esto mejore sustancialmente la calidad de vida de todos los entrerrianos, sin especulaciones electorales ni mezquindades personales, ya que esto es una política de Estado instalada desde 2003, que debe tener continuidad a futuro.

En definitiva, el Proyecto de Presupuesto expresa la consolidación de Recursos, y la correspondiente asignación de los Gastos, poniendo de manifiesto su importancia fundamental, tanto desde el punto de vista de la transparencia de la gestión de gobierno, así como su empleo como herramienta de política económica y social, y de previsibilidad para el resto de los actores económicos.

Constituye además el instrumento que permite programar una ejecución en función de los objetivos, como así el control de gestión que evalúe y garantice ese cumplimiento.

Cabe destacar que las proyecciones presupuestarias hacen posible tener un horizonte fiscal predecible, necesario para la toma de decisiones, por tal razón, y de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 25.917 de Responsabilidad Fiscal, a la cual la Provincia ha adherido por Ley N° 9.592, se requiere la confección del presupuesto plurianual para los años 2.010 – 2.012, que como documento complementario y con carácter informativo, se remitirá a la HONORABLE LEGISLATURA antes del 30 de Noviembre del corriente año, y contendrá los objetivos de mediano plazo en materia de finanzas públicas.

En el contenido del presente Mensaje de remisión, además de las reseñas del contexto global en el que se inserta el Proyecto de Presupuesto, conforme se ha desarrollado; se acompaña un análisis de las políticas presupuestarias, y las características de los distintos componentes de la estructura presupuestaria tanto a nivel de Recursos como de Gastos.

Por todo esto es que solicito tratamiento preferente y pronta sanción del presente proyecto de ley.

Dios guarde a V.H.

ANALISIS DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2.010

El Esquema Ahorro – Inversión – Financiamiento preventivo para el ejercicio 2.010, que expone la proyección de los ingresos y egresos de la administración pública provincial y la necesidad de financiamiento, conforma el Balance Presupuestario (Anexo I), que se remite equilibrado, como lo dispone nuestra Constitución Provincial (Artículo 81º - Inc.8º), y sobre el cual se realizan las siguientes consideraciones:

DE LOS RECURSOS:

El total de recursos que asciende a \$ 9.063.087.000, está conformado por los Recursos Corrientes: \$ 7.608.100.000 y los Recursos de Capital: \$ 1.454.987.000, que representan el 83,9% y 16,1% respectivamente. Del total de recursos, \$ 4.495.621.000 corresponden a ingresos del Tesoro Provincial, es decir un 49,6%.

RECURSOS CORRIENTES

Recursos Tributarios:

Se prevé para el presente ejercicio un monto de \$ 4.000.192.000 por Ingresos coparticipables de origen federal conforme el régimen general que legisla la Ley N°23.548 y los regimenes especiales determinados por otras leyes, lo que representa un incremento de aproximadamente 12% con respecto a la recaudación por igual concepto proyectada al cierre del Ejercicio 2.009. La participación de estos ingresos sobre el total de los Recursos Corrientes asciende a 52,6%. Los montos estimados se corresponden con los valores proyectados y surge del Marco Macrofiscal Nacional.

En tanto que los recursos tributarios de origen provincial se han estimado en \$ 1.079.787.000, lo que representa un incremento aproximado del 13% con respecto a la ejecución proyectada del Ejercicio 2.009, con la siguiente conformación porcentual: Impuesto a los Ingresos Brutos 61,8%, Impuesto Inmobiliario 18,1%, Impuesto a los Automotores 9,4%, Impuesto de Sellos 9,3%, otros 1,4%. La participación de estos ingresos en el total de Recursos Corrientes asciende a 14,2%.

El crecimiento proyectado de la recaudación nominal se explica, fundamentalmente, por los incrementos estimados en la actividad económica y los precios según las estimaciones nacionales. También incidirá en forma positiva la expectativa de un mayor grado de cumplimiento por parte de los

contribuyentes, además de un mayor control de la evasión por partes de los órganos recaudadores tanto nacional como provincial.

Contribuciones a la Seguridad Social:

Se conforman con los ingresos de aportes patronales y personales a la Caja de Jubilaciones y Pensiones, al Instituto de Obra Social de la Provincia de Entre Ríos y al Régimen de la Ley N° 4.035, y ascienden a \$ 1.593.967.000. Estos ingresos representan el 21,0% de los recursos corrientes.

Recursos no Tributarios, Ventas de Bienes y Servicios, Ingresos de Operaciones y Rentas de la Propiedad:

Totalizan un monto de \$ 515.718.000 y representan el 6,8% de los recursos corrientes. Básicamente responden a ingresos con afectación específica y están conformados por los producidos por operaciones del IAFAS, excedentes regalías CAFESG, servicios de puertos, arancelamientos de los hospitales, multas y fondos creados por legislaciones específicas y que cuentan con destinos determinados.

Transferencias Corrientes:

Estas transferencias por \$418.436.000 se refieren a remesas que se reciben sin cargo de contraprestación con destino principal a distintos planes sociales y sanitarios, financiado básicamente por el Gobierno Nacional, representando un 5,5% de los recursos corrientes, entre los que se destacan aportes para la implementación de diferentes programas en el Ministerio de Salud y Acción Social \$ 108.109.000, Fondo Nacional de Incentivo Docente \$ 59.632.000, Fondo Compensador para Salario Docente \$ 79.564.000, Aporte Nacional para el Sistema Previsional \$ 136.300.000, entre otras.

RECURSOS DE CAPITAL:

Suman un total de \$ 1.454.987.000, conformados entre otros por: Aportes Nacionales para distintos Programas administrado por la Unidad Ejecutora Provincial \$ 124.812.000 ; programas administrados por la Secretaría de Planeamiento e Infraestructura \$ 306.012.000 ; programas administrados por la Dirección Provincial de Vialidad \$ 325.353.000; Programas Federales de Viviendas administrado por el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda por \$ 280.102.000 , y recupero de préstamos por \$ 58.742.000.

DE LAS EROGACIONES

Las asignaciones presupuestarias se orientan a las prioridades de política fiscal del Gobierno Provincial que son principalmente la atención de la educación, ciencia y tecnología, de los servicios de salud, de seguridad, básicamente en lo que hace a la retribución del personal como así también de la inversión en infraestructura económica y social, en procura de un crecimiento con equidad.

El total de las erogaciones, previstas en el Artículo 1º del proyecto que se remite, asciende a \$ 9.911.553.000 de los cuales \$ 4.527.261.000 (45,7%) se financian con el Tesoro Provincial y \$ 5.384.292.000 (54,3%) con financiamientos específicos, cuyo cumplimiento, se encuentra condicionado a la certeza de la realización del ingreso durante el ejercicio.

La distribución de las erogaciones a nivel institucional es la siguiente:

PODER LEGISLATIVO	\$ 117.974.000
PODER JUDICIAL	\$ 250.902.000
PODER EJECUTIVO (*)	\$ 9.542.677.000
TOTAL	\$ 9.911.553.000

(*) Comprende Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Seguridad Social.

Según la naturaleza económica del gasto, del total previsto, el 73,4% se destina a erogaciones corrientes y el 26,6% a gastos de capital.

CONCEPTO	TOTAL	TESORO	OTRAS FUENTES
EROGACIONES CORRIENTES	\$ 7.270.383.000	\$ 4.498.596.000	\$ 2.771.787.000
EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 2.641.170.000	\$ 28.665.000	\$ 2.612.505.000
TOTALES	\$ 9.911.553.000	\$ 4.527.261.000	\$ 5.384.292.000

La distribución de las erogaciones según su composición por objeto del gasto, obra adjunto al presente en **Cuadro E.1.-**

Dentro del consolidado de gastos cabe destacar algunos conceptos que por su relevancia merecen ser considerados:

Gastos en Personal:

Se estiman en \$ 3.376.628.000.-, de los cuales \$ 2.725.432.000.- (80,7%) se financian con tesoro provincial y \$ 651.196.000.- (19,3%) con recursos de afectación específica.

Los Gastos en Personal representan el 34,1% del total de las erogaciones, un 44,4% del total de los Recursos Corrientes y el 56,1% del total de los Recursos Corrientes netos de las Contribuciones a la Seguridad Social.

La distribución del crédito, desde el punto de vista institucional, que se adjunta como **Cuadro E. 1-1** nos permite apreciar la participación de los distintos sectores en este concepto del gasto.

Se anexa a su vez cuadro **E. 1-2** de distribución de los cargos por escalafón e institucional.

Bienes de Consumo y Servicios No Personales:

Estas partidas reflejan las autorizaciones para los gastos operativos de cada repartición y representan un 9,7% del total de erogaciones, con un monto total de \$ 962.952.000.-

Transferencias:

El total proyectado de \$ 2.990.673.000.-, 30,2% sobre los gastos totales, está conformado por el 40,3% con financiamiento del tesoro provincial y el 59,7% con otros financiamientos, y comprende los siguientes conceptos:

Transferencias	<u>\$ 2.990.673.000.-</u>
Transferencias Corrientes	<u>\$ 2.773.277.000.-</u>
Coparticipación a Municipios y Comunas	\$ 619.339.000.-
Pasividades	\$ 1.553.745.000.-
Docentes Privados	\$ 294.170.000.-

Otros	\$ 306.023.000.-
Transferencias de Capital	<u>\$ 217.396.000.-</u>

Del cuadro precedente se puede mencionar:

- *Coparticipación a Municipios y Comunas en Impuestos Nacionales y Provinciales.*

La estimación de \$ 619.339.000 a distribuir a los municipios y comunas, responde al régimen establecido en la Constitución Provincial y representa un incremento de aproximadamente 13,0% con respecto a la proyección del año 2.009.

- *Pasividades.*

Del crédito de \$ 1.553.745.000, la suma de \$ 1.492.541.000 responde a los regímenes jubilatorios Leyes Nros. 8.732, 8.707, 5.736, 5.506 y otras Leyes Especiales, y, \$ 61.204.000 al Sistema de Amas de Casa Ley N°8.107.

Intereses de la Deuda:

Reflejan un total de \$ 157.526.000, cuyo detalle se expresa en **Cuadro E1-3**.

Bienes de Uso y Otros Gastos de Capital:

El total previsto en el Artículo 1º del proyecto asciende a \$ 2.641.170.000, destinados a Inversión Real Directa: \$ 2.070.206.000, Transferencias de Capital: \$ 217.396.000 y Activos Financieros: \$ 353.568.000. Estimándose \$ 28.665.000 el financiamiento con recursos provenientes del Tesoro Provincial y el resto con recursos afectados y otras fuentes financieras.

Con relación a los Proyectos de Inversión, se detalla en **cuadro anexo E 1-4**, las inversiones de la Provincia que responden al plan de obras públicas para el ejercicio. Del mismo surge el monto por organismo ejecutor y según el financiamiento previsto en cada uno.

RESULTADO ECONOMICO Y FINANCIERO:

Del análisis del Balance Presupuestario Consolidado surge lo siguiente:

- **Resultado Económico:** positivo de \$ 337.717.000, producto de la confrontación de ingresos y gastos corrientes.

- **Resultado Financiero:** se determina un Resultado Financiero Negativo de \$ 848.466.000 producto de la incidencia de las erogaciones proyectadas en obras y otros conceptos cuyo financiamiento proviene principalmente de préstamos de organismos internacionales, por remanentes de recursos y otros financiamientos que se encuentran contenidos en el Balance Financiero en Rubro Fuente Financieras. Esta situación responde al modelo de presentación del esquema presupuestario que considera en las Erogaciones su totalidad y para los Ingresos considera en forma separada los financiamientos mencionados.

Según el procedimiento establecido por la Ley de Responsabilidad Fiscal, para determinar el Resultado Financiero debe detrarse del total del gasto aquellos conceptos financiados con endeudamiento y remanentes, por lo que el mismo se transforma en positivo de \$ 4.398.000.

DE LAS FUENTES FINANCIERAS:

Las Fuentes Financieras preventivamente se incluyen por un total de \$ 1.896.395.000, que se destinan para cubrir el Resultado Financiero Negativo y las Aplicaciones Financieras, y se componen de:

- **Saldos no utilizados de Recursos:** comprenden \$ 170.044.000 que representan remanentes de recursos que se estima para el cierre del Ejercicio 2.009 y que podrán ser aplicados como financiamiento para el Ejercicio 2.010. Se incluyen \$ 70.000.000 del Fondo Especial Salto Grande, y \$ 100.044.000 de otros recursos afectados.

- **Endeudamiento Público:** se incluye un financiamiento de \$ 462.406.000, que se prevé obtener en el marco del Programa de Financiamiento y Asistencia Financiera a las Provincias del Gobierno Nacional, para refinanciar los servicios de amortización de la deuda del ejercicio y por \$580.000.000 en el marco del Programa de Asistencia Financiera a las Provincias que implemente el Estado Nacional a fin de la atención del déficit acumulado y consolidado de las Rentas Generales.

- **Obtención de Préstamos:** se prevé \$ 313.187.000 con financiamiento de organismos internacionales de crédito, destinados a programas y proyectos de obras que tiene a su cargo la Unidad Ejecutora Provincial, la Dirección Provincial de Vialidad y la Unidad Coordinadora de Programa Multifase de Desarrollo Productivo de acuerdo a la información remitida por el Organismo responsable de la ejecución del programa, \$ 230.758.000 provenientes de operaciones con el Fondo Fiduciario Federal de

Infraestructura Regional y \$ 140.000.000 para financiamiento de la obra del Hospital Bicentenario de Paraná.-

Se adjunta **cuadro F.1** con la desagregación del financiamiento mencionado.

APLICACIONES FINANCIERAS:

Amortización del ejercicio	\$ 467.929.000.-
Amortización deuda ejercicios anteriores	\$ 580.000.000.-

Las provisiones para cancelación de intereses y servicios de capital, se basan en la información elaborada por la Contaduría General de la Provincia, que responden a las operaciones de crédito concertadas y vigentes. Se adjunta anexo **cuadro (E. 1-3)**

Se adjunta además y en cumplimiento de lo determinado por el Art. 18º de la Ley N°25.917 de Responsabilidad Fiscal, un informe sobre la estimación del Gasto Tributario, que puede definirse como “los ingresos que el Estado deja de percibir al otorgar concesiones tributarias, que benefician de manera particular a algunos contribuyentes, actividades o regiones y que tienen por objetivo desarrollar determinadas políticas públicas.” Los casos más habituales son los de otorgamiento de exenciones, deducciones de la base imponible y alícuotas reducidas. La estimación de los Gastos Tributarios tiene por objeto primordial aportar una mayor transparencia a la política fiscal y no implica efectuar juicios de valor acerca de su justificación ni tampoco debe tomarse como una recomendación de medidas de política económica orientadas a aumentar la recaudación tributaria.

Asimismo se consigna y en consideración a lo establecido en el Artículo 23º de la Ley de Responsabilidad Fiscal, que el Proyecto de Presupuesto que se eleva no contempla una previsión para Garantías y/o Avaluos por cuanto la política de la Provincia para el ejercicio 2.010 no prevé su otorgamiento.